



Resolución Número 2126 ^{12:4} NOV 2015
(de 2015)

"Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de los inventarios de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, de bienes muebles devolutivos declarados inservibles y/o no utilizables por obsolescencia".

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y constitucionales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales números 330 de 2008 y 117 de 2014, las resoluciones números 001 de 2001 expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad y 8287 de 2001 y 2039 de 2008 expedidas por el Secretario de Educación Distrital.

CONSIDERANDO:

Capítulo Primero - Aspectos Normativos y Procedimentales

1. Que para el manejo, salvaguarda y custodia de la información que soporta el presente acto administrativo, se aplicaron los procesos enmarcados en la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
2. Que la Contaduría General del Distrito Capital - Secretaría de Hacienda de Bogotá mediante Resolución No 001 de 2001, expidió el **Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital**.
3. Que mediante Resolución 8287 del 25 de Octubre de 2001, la Secretaría de Educación de Bogotá adoptó la Resolución No 001 de 2001.
4. Que la citada resolución ha adoptado como obligación legal y reglamentaria para el control de manejo de los bienes en servicio, el asignar la responsabilidad por la integridad, uso adecuado, manejo y del gasto y en virtud del inciso 7 del Numeral **4.11.3 CONTROL PARA EL MANEJO DE LOS BIENES EN SERVICIO** de la resolución en comento, el cual prescribe: "(...) Cuando en la dependencia existían bienes de uso común, estos serán cargados al jefe respectivo y no a sus subalternos. Y será a este a quien se le apoye con el respectivo control (...)". Adicionalmente, en su **Capítulo V** especifica el procedimiento para dar de baja de bienes tipificados como no utilizables por obsolescencia y/o inservibles.
5. Que para los procesos de gestión y operativos adelantados para dar de baja los bienes indicados en la presente resolución, se identificaron los riesgos previsibles y se encuentran enmarcados en la Guía de Administración del Riesgo publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Que mediante el Decreto Distrital 330 de 2008 por el cual se determinan los objetivos, la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones, en su artículo 28 se establecen las funciones de la Dirección de Dotaciones Escolares, dentro de las cuales se prevé la administración de bienes de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito.
7. Que los procesos de registro, ajuste contable y Sistema de Control Interno Contable aplicados a la presente resolución, cumplen con las características y objetivos establecidos en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.
8. Que mediante la Directiva 003 del 25 de junio de 2013 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se establecen las Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos.

BW



Resolución No. **2126** de _____ "Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de los inventarios de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de bienes muebles devolutivos declarados inservibles y/o no utilizables por obsolescencia."

BOGOTÁ
HUMANANA

9. Que en cumplimiento de las decisiones tomadas por el Comité de Inventarios contenidas en Acta de fecha: 26 de Marzo de 2015, el destino final será el establecido en la Resolución No. 001 de 2001, capítulo 5 numeral 5.6.4.1 literal A "Venta de Bienes Muebles". En concordancia con lo establecido en la Sección 2 "Enajenación de Bienes del Estado", del Decreto 1082 de 2015
10. Que en reunión del comité de Inventarios de fecha 26 de Marzo de 2015, la Dirección de Dotaciones Escolares presentó al comité de inventarios la metodología para soportar el procedimiento de baja. Dicho comité emitió conformidad con el procedimiento presentado ya que se evidencia en el proceso la conformidad entre los soportes presentados por los rectores/rectoras de las Instituciones Educativas Distritales al Grupo de Administración de Bienes de la Dirección de Dotaciones Escolares para efectos de identificación y marcación, en el aplicativo SICAPITA, de los bienes entregados por los colegios, por lo cual concurren los fundamentos de tipo normativo y procedimental para que el Secretario de Educación continúe con el procedimiento de baja de los bienes objeto de la presente resolución.

Capítulo Segundo – Aspectos Técnicos

11. Que cumplidos los trámites administrativos definidos por la Resolución No. 001 de 2001 de la Dirección Distrital de Contabilidad – Secretaría de Hacienda de Bogotá, en su Capítulo 5, numeral 5.6 EGRESO D SALIDA DEFINITIVA PDR BAJA y sub numeral 5.6.2 BAJA DE BIENES INSERVIBLES - POR DAÑO TOTAL O PARCIAL Y/O NO UTILIZABLES POR OBSOLESCENCIA, es procedente la baja de los bienes objeto de la presente resolución.
12. Que por parte de la Dirección de Dotaciones Escolares responsable de las sedes "Carlos Arango Vélez" y "San Isidro", se realizó la verificación física de los bienes consignados en los formatos DDE-IF-002 Rev. 1: **SDLICITUD DE BAJA DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS, INSERVIBLES U OBSOLETOS**, presentados, aprobados y suscritos por los Rectores(as), Directivos(as) Docentes o Funcionarios(as) a cargo de estos bienes. Verificación acreditada mediante la suscripción de los citados formatos por parte del funcionario delegado por la D.D.E en la fecha de recepción de los bienes en las sedes., conforme con los procedimientos definidos por la DDE mediante el Memorando I-2014-67027 de fecha 30 de Diciembre de 2014.
13. Que el funcionario delegado por la Dirección de Dotaciones Escolares para la recepción de los bienes en las sedes "Carlos Arango Vélez" y "San Isidro", certificó mediante documento escrito que los bienes cuya tramitación de baja se está efectuando a través de la presente resolución son individualizables, separables y diferentes de los demás bienes que se encuentran en dichas sedes.
14. Que salvo los bienes descritos en los considerandos números 17, 18, 20 y 22 de la presente resolución, los bienes objeto del presente acto administrativo fueron recibidos y verificados en la sede "Carlos Arango Vélez" por un funcionario del grupo de inventarios y autorizados por la Directora de Dotaciones Escolares y un Profesional del Grupo de Administración de Bienes de la Dirección de Dotaciones Escolares, quienes dan cuenta de ello mediante el diligenciamiento y suscripción del formato "Salida" por Inservible u Obsolescencia", con fiel observancia de lo consignado en los formatos DDE-IF-002 Rev. 1, resultado de lo cual se certifica que: "(...) se realizó la inspección a los bienes, fue verificado su estado, determinando que son elementos servibles no útiles o inservibles y no pueden seguir en servicio, por tanto es procedente iniciar el proceso de baja definitiva de los inventarios", en concordancia con lo estipulado en el memorando I-2014-67027 de fecha 30 de Diciembre de 2014.
15. Que los equipos de cómputo objeto de baja definitiva se acompañan del formato: "Mesa de Ayuda – Soporte de Servicio", donde se consigna el concepto técnico suscrito por el equipo de soporte de la Secretaría de Educación a cargo de la Oficina Administrativa de Red Integrada de Participación Educativa – REDP, en el cual se enuncia entre otros, que se encuentran no operativos por obsolescencia o daños internos, recomendando su baja.
16. Que por su nivel de obsolescencia, deterioro o daño de los equipos de cómputo no cumplen los requisitos mínimos para ser entregados en calidad de donación o traslado al programa "Computadores para Educar".
17. Que parte de las licencias y software de los bienes objetos de la presente resolución se incluyen pre-instalados en los computadores, por lo cual, al momento de dar de baja el equipo de cómputo, también se dan de baja las licencias y el software.

ROM



Resolución No. **2126** de _____ "Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de los inventarios de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de bienes muebles devolutivos declarados inservibles y/o no utilizables por obsolescencia."

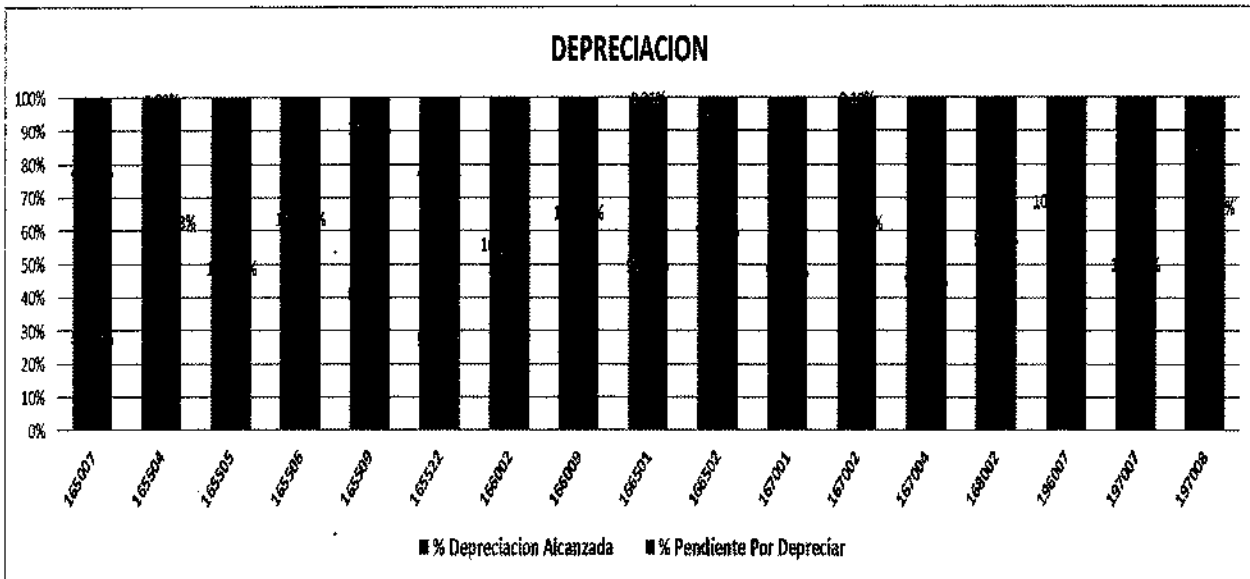


- 18. Que por obsolescencia, debieron darse de baja bienes intangibles (software y licencias) y los medios de instalación o acceso asociados a ellos.
- 19. Que en los procesos de depuración y saneamiento se tuvieron en cuenta las pólizas de seguro que amparan los bienes objeto de baja.
- 20. Que durante los procesos de verificación documental adelantados por la Dirección de Dotaciones Escolares, se encontraron soportes de bienes que fueron entregados a IDIPRDN, mediante actas de baja, las cuales fueron validadas en el sistema de información SICAPITA SAE-SAI a través de registros en documentos denominados "SALIDAS". Que dicha situación requiere ser reconocida a través del presente acto administrativo con el objeto de formalizar la baja de los elementos relacionados en el siguiente cuadro:

SÁLIDAS CON SOPORTES BASADAS EN ACTAS DE IDIPRON														
503	23	27	76	77	82	138	143	159	163	177	180	222	239	253

Tabla 1 Salidas con soportes de IDIPRON

- 21. Que la depreciación acumulada de los bienes contenidos en la presente resolución alcanzó el 97.64% del valor histórico de los mismos, teniendo como referente el Catálogo de Bienes adoptado por la Secretaría de Educación mediante la Resolución número 2039 de junio 10 de 2008 y el Plan General de Contaduría Pública – Catálogo General de Cuentas, publicado por la Contaduría General de la Nación. Los elementos fueron dados de baja entre los años 2001 y 2015 como se muestra en la Tabla 2 relacionada en el capítulo tercero, aspectos contables, numeral 24 de la presente resolución.



Gráfica 1 Relación de Cuentas Contables según porcentaje de Depreciación

- 22. Que cuando el estado de conservación de los libros y publicaciones de investigación y consulta lo permitieron, previa instrucción expresa consignada en acta suscrita por los miembros que conforman el Consejo Directivo de los colegios distritales, se procedió a hacer la entrega de estos elementos como material didáctico a los docentes y alumnos de las correspondientes Instituciones Educativas. Los elementos cuyo estado de conservación no lo permitieron, fueron sujetos a destrucción, considerando su avanzada condición de deterioro que pudiese configurar riesgos para la salud de la comunidad educativa.

Capítulo Tercero – Aspectos Contables

- 23. Que a los bienes objeto de la presente resolución se les dio ingreso físico y contable, cumpliendo con los requisitos legales exigidos y establecidos en el Capítulo 3 de la Resolución No. 001 de 2001: Ingreso o Altas de Almacén y

Handwritten signature/initials



Resolución No. **2126** de _____ "Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de los inventarios de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de bienes muebles devolutivos declarados inservibles y/o no utilizables por obsolescencia."

BOGOTÁ
HUMANANA

por tanto forman parte de los inventarios de la Secretaría de Educación del Distrito y están clasificados en las siguientes cuentas contables, las cuales se describen en el ANEXO No.1 de la presente resolución:

Cuenta Contable Bajas	Cuenta Contable Servido	Descripción	Cantidad Elementos	Valor Histórico	Depreciación Acumulada	Valor en Libros	% Depreciación Alcanzada	% Pendiente Por Depreciar
163706	165007	LÍNEAS Y CABLE DE INTERCONEXIÓN	70	\$ 254.050.506	\$ 144.748.768	\$ 109.301.740	56,98%	43,02%
163707	165504	MAQUINARIA INDUSTRIAL	64	\$ 51.314.243	\$ 50.694.543	\$ 419.700	99,18%	0,82%
163707	165505	EQUIPO DE MÚSICA	140	\$ 12.258.681	\$ 12.258.681	\$ -	100,00%	0,00%
163707	165506	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	3	\$ 890.000	\$ 890.000	\$ -	100,00%	0,00%
163707	165509	EQUIPO DE ENSEÑANZA	77	\$ 66.560.093	\$ 71.328.315	\$ 15.231.778	82,40%	17,60%
163707	165522	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	25	\$ 116.446.952	\$ 64.830.907	\$ 51.616.045	55,67%	44,33%
163709	166002	EQUIPO DE LABORATORIO	560	\$ 246.577.813	\$ 246.577.813	\$ -	100,00%	0,00%
163709	166009	EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO	5	\$ 369.685	\$ 369.685	\$ -	100,00%	0,00%
163709	166501	MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE SEGURIDAD	9295	\$ 858.206.553	\$ 856.444.917	\$ 1.841.636	99,79%	0,21%
163709	166502	EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	484	\$ 296.572.633	\$ 286.696.601	\$ 9.876.032	96,67%	3,33%
163710	167081	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1258	\$ 476.453.556	\$ 461.484.648	\$ 14.948.808	86,86%	13,14%
163710	167002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	9039	\$ 6.505.312.693	\$ 6.493.468.653	\$ 11.843.980	99,82%	0,18%
163718	167004	SATELITES Y ANTENAS MAQUINARIA Y EQUIPO DE RES. Y	27	\$ 18.351.798	\$ 16.744.284	\$ 1.607.515	81,24%	18,76%
163711	168002	CAFETERIA	7	\$ 13.123.182	\$ 12.019.980	\$ 1.183.194	91,59%	8,41%
196007	196007	LIBROS, CDS Y VIDEOS REYDLUTILIOS	1025	\$ 217.804.595	\$ 217.804.595	\$ -	100,00%	0,00%
197007	197087	LICENCIAS	68	\$ 64.881.382	\$ 64.881.382	\$ -	100,00%	0,00%
197008	197008	SOFTWARE	73	\$ 23.818.985	\$ 23.818.985	\$ -	100,00%	0,00%
Total general			18.220	\$ 9.242.745.292	\$ 9.024.954.764	\$ 217.790.528	97,64%	2,36%

Tabla 2 Resumen por cuenta de Valor Histórico, Depreciación Acumulada y Valor en Libros

24. Que los bienes objeto de la presente resolución ascienden a la suma en valor histórico **NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS** (Col\$ 9.242.745.292) cuyo valor actual en libros asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS** (Col\$217.790.528), una vez descontada la depreciación acumulada, calculada por el método de la línea recta de acuerdo a lo especificado en el numeral 2.2.4.3.5 del Plan General de Contaduría Pública – Catálogo General de Cuentas, publicado por la Contaduría General de la Nación,
25. Que para efectos de actualización de los inventarios del aplicativo de Administración de Bienes de la Secretaría de Educación, "SICAPITA SAE – SAI" a cargo de la Dirección de Dotaciones Escolares, el valor por el cual se retirarán los bienes especificados en la presente resolución, es su valor histórico, es decir, por la suma **NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS** (Col\$ 9.242.745.292).
26. Que para todos los efectos fiscales el valor por el cual se darán de baja los bienes de la presente resolución es el valor en libros, es decir, por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS** (Col\$217.790.528).
27. Que los bienes reportados bajo las cuentas contables de servicio números 167001, 167002 y 167004 corresponden a Equipos de Comunicación, Computación, Satélites y Antenas respectivamente, los cuales ascienden a un valor histórico de **SIETE MIL MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS** (Col\$7.000.097.987) cuyo valor actual, una vez descontada la depreciación acumulada, equivale a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS** (Col\$28.400.403).
28. Que los bienes reportados bajo la cuenta contable de servicio número 166501 corresponden a Muebles y Enseres, los cuales ascienden a un valor histórico de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS** (Col\$ 858. 286.553) cuyo valor actual, una vez descontada la depreciación acumulada, equivale a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS** (Col\$1.841.636).

BM



Resolución No. **2126** de _____ "Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de los inventarios de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de bienes muebles devolutivos declarados inservibles y/o no utilizables por obsolescencia."



- 29.** Que los bienes reportados bajo la cuenta contable de servicio número 196007, corresponden a Libros y Publicaciones de Investigación y Consulta, los cuales ascienden a un valor histórico de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (Col\$217.804.595)**, bienes que fueron totalmente depreciados y amortizados.
- 30.** Que la información contable, soportes y valores determinados cumplen con las características propias enmarcadas en el manual de procedimientos contables de la Contaduría General de la Nación, Resolución 357 de 2008 y que las actividades adelantadas cumplieron con los procesos de identificación, clasificación, análisis e interpretación de la información, permitiendo la depuración contable para la realización de los respectivos ajustes y registros en la contabilidad.
- 31.** Que las acciones y gestión adelantada desde la alta dirección y el Comité de Inventarios, son concordantes con los objetivos de control contenidos en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.
- 32.** Que cumplidos los trámites administrativos, técnicos y contables, es procedente la baja de los bienes objeto de la presente resolución.

De conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja para enajenación a título oneroso mediante subasta pública utilizando el sistema de martillo, de los bienes devolutivos que han cumplido los requisitos para solicitar su baja definitiva y declarados inservibles y/o no utilizables por obsolescencia, tal como se describe en las salidas señaladas en el **ANEXO No.1**, las cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que a continuación se señalan:

SALIDAS 2014																													
484	485	486	489	490	491	492	494	495	496	497	498	499	500	501	502	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517
518	519	520	521																										

SALIDAS 2015																																			
1	3	4	5	6	7	8	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	24	25	26	28	29	30	31	32	33	34						
35	36	37	38	39	42	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	64	65	66	67	68	69						
70	71	72	73	74	75	78	79	80	81	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102						
103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132						
133	136	137	139	140	141	142	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	160	161	162	164	165	166	167	168						
169	170	171	172	175	176	178	179	181	182	183	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203						
204	205	206	207	208	209	211	212	213	214	215	217	218	219	220	221	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236						
237	238	240	241	242	243	244	245	247	248	249	250	251	252	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269						
270	271	272	273	274	275	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300						
301	302	303	304	306	307	308	309	310	311	312	313																								

Tabla 3 Números de Salidas que soportan el Proceso de Baja.

Para lo anterior, se tendrá un valor en libros de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (Col\$217.790.528)**, resultado de la diferencia entre el valor histórico y la depreciación acumulada, el cual se encuentra registrado en el siguiente grupo de cuentas contables, así:

DM

2.4 NOV 2015



Resolución No. **2126** de _____ "Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de los inventarios de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de bienes muebles devolutivos declarados inservibles y/o no utilizables por obsolescencia."

BOGOTÁ
HUMANANA

Cuenta Contable Baja	Cuenta Contable Servicio	Descripción	Cantidad Elementos	Valor Historico	Depreciacion Acumulada	Valor en Libros	% Depreciacion Aicanzada	% Pendiente Por Depreciar	
891506(CR)/ 831510	165007	LINEAS Y CABLE DE INTERCONEXION	70	\$ 254.050.508	\$ 144.748.768	\$ 109.301.740	56,98%	43,02%	
	165504	MAQUINARIA INDUSTRIAL	64	\$ 51.314.243	\$ 50.894.543	\$ 419.700	99,18%	0,82%	
	165505	EQUIPO DE MUSICA	140	\$ 12.258.681	\$ 12.258.681	\$ -	100,00%	0,00%	
	165506	EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE	3	\$ 890.000	\$ 890.000	\$ -	100,00%	0,00%	
	165509	EQUIPO DE ENSEÑANZA	77	\$ 86.560.093	\$ 71.328.315	\$ 15.231.778	82,40%	17,60%	
	165521	EQUIPO DE AYUDA AUDIIVISUAL	25	\$ 116.446.951	\$ 64.830.907	\$ 51.616.045	55,67%	44,33%	
	166002	EQUIPO DE LABORATORIO	560	\$ 246.577.813	\$ 246.577.813	\$ -	100,00%	0,00%	
	266009	EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO	5	\$ 869.685	\$ 869.685	\$ -	100,00%	0,00%	
	166501	MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE SEGURIDAD	9295	\$ 858.236.553	\$ 856.444.917	\$ 1.841.636	99,79%	0,21%	
	166502	EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	484	\$ 296.572.633	\$ 286.696.601	\$ 9.876.032	96,67%	3,33%	
	267002	EQUIPO DE COMUNICACION	1258	\$ 476.433.556	\$ 461.484.648	\$ 14.948.908	96,86%	3,14%	
	167002	EQUIPO DE COMPUTACION	5039	\$ 6.505.312.633	\$ 6.493.468.663	\$ 11.843.980	99,82%	0,18%	
	167004	SATELITES Y ANTENAS	27	\$ 18.951.798	\$ 16.744.284	\$ 1.607.515	91,24%	8,76%	
	168002	MAQUINARIA Y EQUIPO DE RES. Y CAFETERIA	7	\$ 13.123.182	\$ 12.019.988	\$ 1.103.194	91,59%	8,41%	
	196007	DEVOLUTIVOS UBROS, CDS Y VIDEOS	1025	\$ 217.804.595	\$ 217.804.595	\$ -	100,00%	0,00%	
	197007	UCENCIAS	68	\$ 64.881.382	\$ 64.881.382	\$ -	100,00%	0,00%	
	197008	SOFTWARE	73	\$ 23.010.985	\$ 23.010.985	\$ -	100,00%	0,00%	
	Total general			18.220	\$ 9.242.745.292	\$ 9.024.954.764	\$ 217.790.528	97,64%	2,36%

Tabla 4 Cuenta "Activos Retirados" a afectar por la Salida de los bienes del inventario.

PARÁGRAFO PRIMERO: teniendo en cuenta que algunos bienes no fueron totalmente depreciados o amortizados, se deben afectar las cuentas anteriores, paralelamente a la cuenta 581033 de gastos extraordinarios: **Pérdida en baja de propiedades planta y equipo**, por un valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (Col\$217.790.528)**, tal y como se describe en la Resolución número 001 de 2001 Numeral 5.6.2.1, Literal B, Consecutivo 7.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dado que los bienes objeto de la presente resolución se consideran inservibles y/o no utilizables por obsolescencia para la Secretaría de Educación del Distrito, es posible que los mismos sean considerados como chatarra o chatarra electrónica.

PARAGRAFO TERCERO: La causal de baja de cada uno de los elementos contenidos en el presente acto administrativo, trátase de inservibles por daño parcial o total y/o no utilizables por obsolescencia, se relaciona en el Anexo No. 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la baja de los Inventarios de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, de los bienes señalados en las actas que sirven de soporte a las SALIDAS descritas en el considerando número 21 de la presente resolución entregados a IDIPRON.

SALIDAS CON SDPORTES BASADAS EN ACTAS DE IDIPRON														
503	23	27	76	77	82	138	143	159	163	177	180	222	239	253

PARÁGRAFO: De las salidas basadas en actas de IDIPRDN suscritas en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1038 de 2008 se dará traslado a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, para que dentro del ámbito de sus competencias se adelanten las investigaciones a las que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al grupo de contabilidad a partir de la información contenida en el acta de consolidación y calificación de los bienes devolutivos inservibles dados de baja, efectuar los registros correspondientes procediendo de acuerdo con lo establecido por el Contador General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Hacen parte integral de la presente resolución los siguientes documentos:

BVM



Resolución No. **2126** de _____ "Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de los inventarios de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de bienes muebles devolutivos declarados inservibles y/o no utilizables por obsolescencia."

BOGOTÁ
HUMANANA

1. Salidas de baja de elementos devolutivos aprobadas y suscritas por quienes intervinieron en el proceso (relación detallada de los bienes con los soportes de baja archivados en **55 Carpetas** conforme lo dispuesto por el Archivo General de la Nación – Ley 594 de 2000.)
2. Certificación firmada por el funcionario de Inventarios responsable por la recepción de los bienes en las sedes "Carlos Arango Vélez" y "San Isidro", indicando que los bienes de la presente resolución son individualizables, separables y diferentes de los demás bienes que se encuentran en las sedes.
3. Informe de los bienes muebles en proceso de baja de acuerdo con el inventario reportado para el acta del Comité de Inventarios del **26 de Marzo de 2015**, indicando el proceso llevado a cabo para la revisión de los bienes objeto de la presente resolución de acuerdo con el listado de elementos presentado por el funcionario de inventarios.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el inicio del procedimiento de enajenación de bienes descritos en la Sección 2 "Enajenación de Bienes del Estado", del Decreto 1082 de 2015 mediante subasta pública a través de martillo, intermediario o promotor idóneo para el tipo de bienes dados de baja. Para tal efecto, se tiene en cuenta que el precio base para su venta se establece por volumen previa conformación de los lotes, precio spot para el caso de metales y los costos asociados que representa la disposición final de los desechos no aprovechables.

ARTÍCULO SEXTO: Efectuar la entrega de los bienes inservibles y/u obsoletos vendidos en Subasta Pública o venta directa, perfeccionando dicho procedimiento mediante acta firmada por quien entrega a nombre de la Secretaría de Educación y por quienes reciben como compradores o apoderados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 4 NOV 2015

Dada en Bogotá, a los _____ días del mes de _____ de 2015

OSCAR SANCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Adriana María González Maxcydjak	Subsecretaría de Acceso y Permanencia	Ordenó/Aprobó	[Firma]
Beatriz Emilia Muñoz Calderon	Asesora – Subsecretaría de Acceso y Permanencia	Ordenó/Aprobó	[Firma]
Camilo Bianco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	[Firma]
Claudia Marcela Chávez Sanmiguel	Directora de Dotaciones Escolares	Revisó	[Firma]
Rafael Martínez Fuentes	Profesional Especializado Contador – Dirección Financiera	Revisó	[Firma]
Alberto Flórez Mireno	Profesional DDE	Revisó	[Firma]
José Fernando Dueñas	Profesional DDE	Revisó	[Firma]
Manuel Alejandro Candino Castruón	Profesional DDE	Proyectó	[Firma]
Liliana Muñoz Corredor	Profesional DDE	Proyectó	[Firma]
Edward Bernal Gamba	Profesional DDE	Proyectó	[Firma]

[Firma]